



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 509-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 05 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### POR CUANTO:

El Memorando N° 0270-2023-HMPP-PASCO/A de Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0258-2023-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 0889-2023-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0625-2023-MHPP-GM-GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental y debe de verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII;

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°40-0003-AII-64, se establece en la cláusula sexta del numeral 6.1.3., literal D) el requisito previo es la contratación del responsable técnico y la designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del Órgano Ejecutor.

Que, mediante Informe N° 0625-2023-MHPP-GM-GI/SGI, la Sub Gerente de Infraestructura se pronuncia de la siguiente manera:

*(...) solicitar LA DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, PARA EL RESPONSABLE DEL COBRO Y PAGO DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LOS PARTICIPANTES, DE "LLAMKASUN - PERÚ", para la ejecución de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento De Los Espacios Públicos Con Urbanismo Táctico En La Calle Alfonso Rivera y Avenida Fuerza Minera En Los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Noruega Alta Y Noruega Baja, Distrito De Chaupimarca - Provincia De Pasco – Departamento De Pasco".*

Que, mediante el Memorando N° 0270-2023-HMPP-PASCO/A de Despacho de Alcaldía, en referencia al el Informe N° 0258-2023-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, *solicitan la designación y autorización mediante acto resolutorio de un responsable para el cobro de incentivos del programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ"(antes denominado Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ"), para el cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, De La Actividad De Intervención Inmediata: "Limpieza,*

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

*Mantenimiento y Acondicionamiento De Los Espacios Públicos Con Urbanismo Táctico En La Calle Alfonso Rivera y Avenida Fuerza Minera En Los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Noruega Alta Y Noruega Baja, Distrito De Chaupimarca - Provincia De Pasco – Departamento De Pasco”. Convenio N° 40-0003-AII-64;*

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a la **Lic. Adm. POCOHUANCA CCUNO SULEMA** con DNI N° 41137822, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco como responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN - PERÚ” (antes denominado Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ”), para la ejecución de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: *“Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento De Los Espacios Públicos Con Urbanismo Táctico En La Calle Alfonso Rivera y Avenida Fuerza Minera En Los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Noruega Alta Y Noruega Baja, Distrito De Chaupimarca - Provincia De Pasco – Departamento De Pasco”, Convenio N° 40-0003-AII-64*, por el monto total de S/ 39,732.00 ( Treinta y nueve mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles) correspondiente al mes de Noviembre - Diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” el estricto cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*